DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16694
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER16418 Evento SIRE No. 5387650

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad Yurdys Yamile Meneses Zambrano
CAT	05	**MÓVIL:**	03	
FECHA:	18/11/2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90901.34 Y: 94265.27		
SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	3
CHIP:	Sin information	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42166		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la vivienda evaluada para el presente diagnóstico técnico (viviendas que no cuentan con placa domiciliaria oficial) se localiza en el predio de gran extensión de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur, barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar. El predio evaluado se identificará con la dirección Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27 (coordenadas planas)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan la vivienda evaluada en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 235 del 04 de mayo de 2005 *"por la cual se legaliza el desarrollo Bella Flor, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar"*, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El CT-3746 (2002), concepto técnico de riesgo por remoción en masa para la legalización del Barrio Bella Flor, definió los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda, y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. De acuerdo con este concepto técnico, el predio a evaluar corresponde a la Zona Verde 25, (que al parecer en el momento no presentaba ocupaciones urbanas), que se encuentra en una zona de amenaza Alta por remoción en masa denominada ZA4. Para esta zona (ZA4), el CT-3746 recomendó *"No permitir la extracción en la cantera, proceder con la restauración geomorfológica del talud, impedir el uso urbano en estos predios mientras se adelante la explotación, conservar el uso asignado a la zona verde"*. Este concepto consideró factible, desde el punto de vista de riesgos la legalización del Barrio Bella Flor, sin embargo, sugirió "*para el proceso de legalización, se sugiere denominar como sectores restringidos o condicionados no sólo aquellos que presenten alto riesgo sino también los de alta amenaza por remoción en masa, que constituye un riesgo potencial y que debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva: para habilitar este sector se deben adelantar estudios geotécnicos detallados, que definan el cambio de la condición de riesgo, cuando se pretenda dar un uso urbano*".

El CT-4021 (2004), Concepto Técnico que actualizó, complementó y precisó el alcance del CT-3746, recomendó por un lado "*negar la legalización la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y /o riesgo alto no mitigable relacionados en las Tablas 1 y 2*", entre los cuales se encuentra la Zona Verde 25 (predio objeto de estudio del presente diagnóstico), y por otro, "*conservar el uso de las zonas verdes*".

En la Figura 1 se muestra la zonificación de amenaza y de riesgo por movimientos en masa para los predios cubiertos por el CT-4021 (2004).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

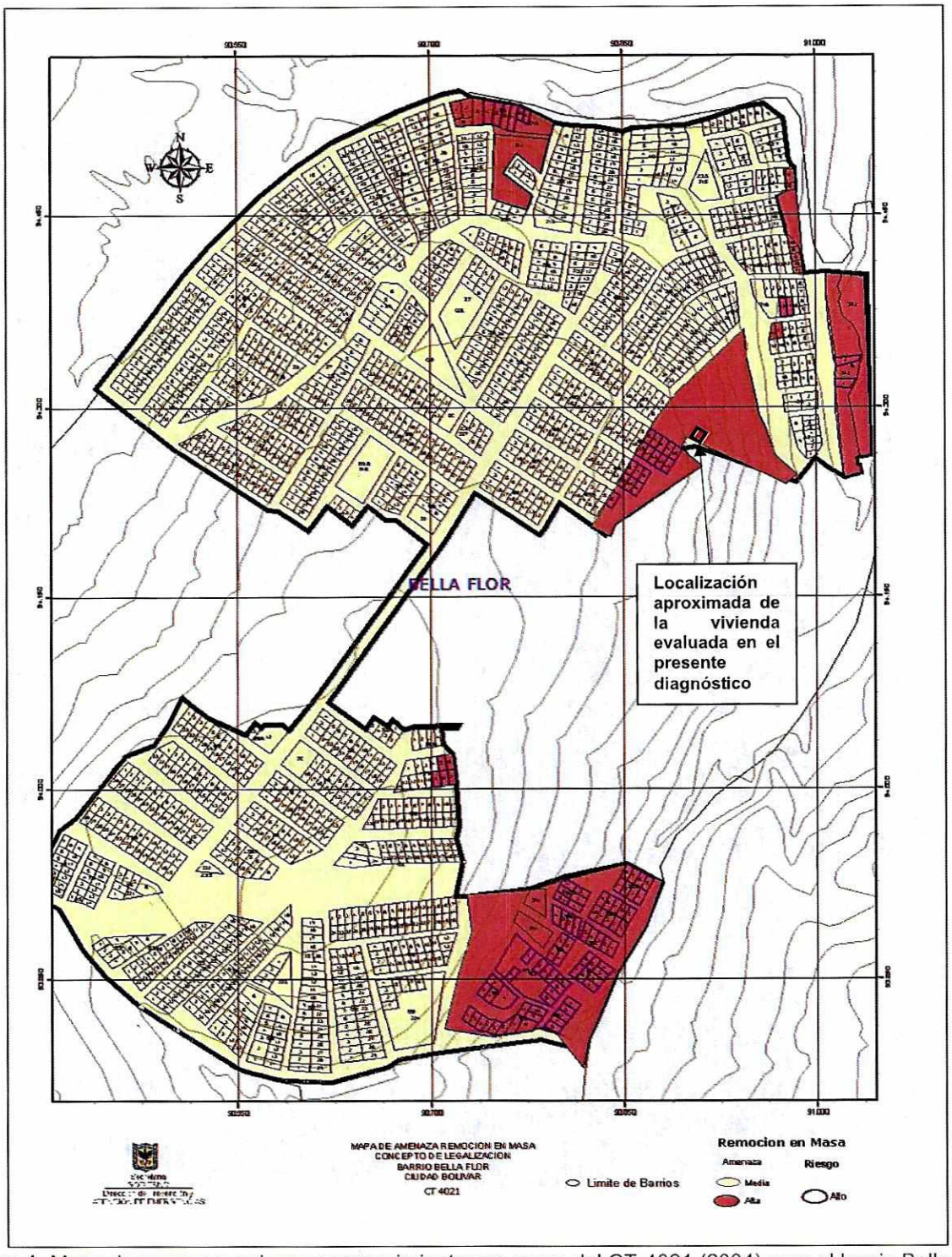


Figura 1. Mapa de amenaza y riesgo por movimientos en masa del CT-4021 (2004) para el barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al sur de la vivienda evaluada en el presente diagnóstico, se localizan unos predios que se encuentran en Alto Riesgo NO Mitigable, cuyas familias que los habitan fueron recomendadas para su ingreso al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable de acuerdo con el CT-8718 (2020), y cuyos predios se recomienda que se destinen como suelo de protección por riesgo. El CT-8718 es un concepto de actualización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para un área de interés al oriente del barrio Bella Flor, que justo colinda con las viviendas evaluadas. Ver Figura 2.

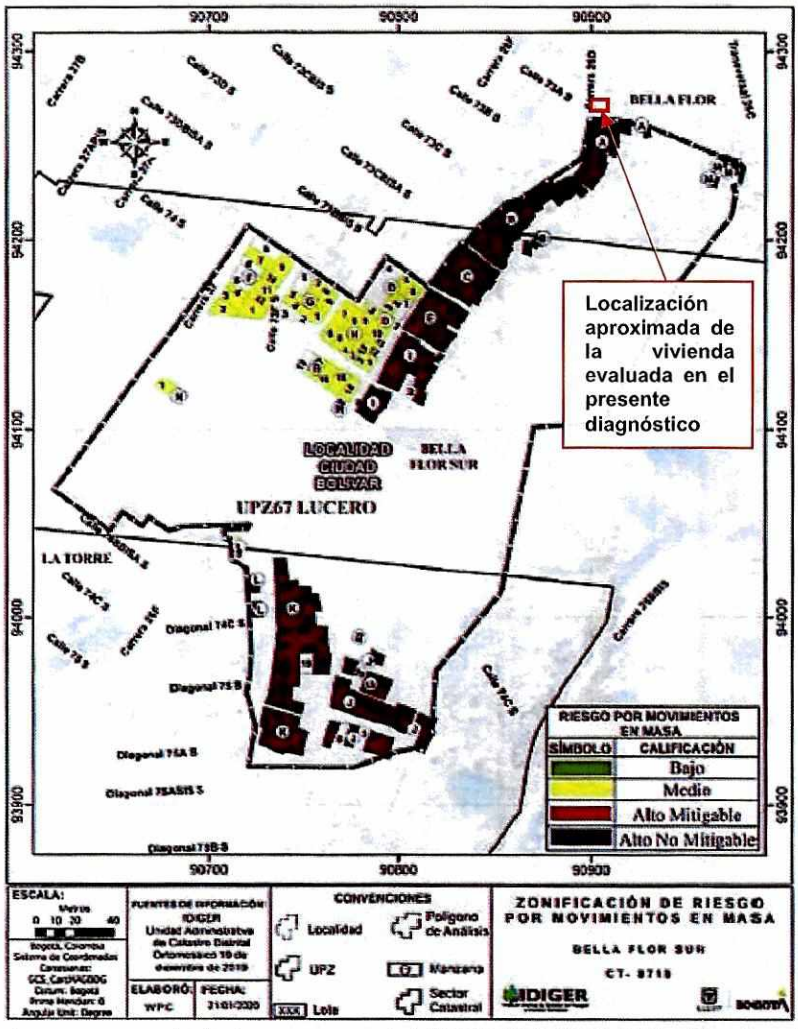


Figura 2. Mapa de riesgo por movimientos en masa del CT-8718 (2020), Bella Flor Sur, Localidad C. Bolívar

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la KR 26 D # 73 2 SUR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7163	28/02/2014
DI-7565	21/06/2014
DI-14286	21/09/2019
DI-14771	01/09/2020
DI-15560	09/03/2021

A nivel general, en los antecedentes relacionados en la Tabla 1 se evidencia que se han presentado ocupaciones informales en el predio, construidas en material de recuperación, de forma escalonada con actividades de corte y relleno en la ladera realizadas de manera antitécnica, que no cuentan con adecuados sistemas de contención, de protección ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En este predio se han atendido eventos de emergencia por desprendimientos locales de material de la ladera. De manera reiterada se ha recomendado a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar control urbanístico en el sector.

Se destaca que para el predio inspeccionado mediante el DI-14771 y el DI-15560, se recomendó la evacuación de la vivienda ubicada en dicho predio, ya se encontró comprometida la estabilidad de este, dada la presencia de desprendimientos locales de material sobre el terreno donde se emplaza

7. LOCALIZACIÓN

En las figuras 3 y 4 se muestra la localización de la vivienda evaluada, localizada en el costado occidental del predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, específicamente al nororiente de la intersección de la Calle 73 A Sur con Carrera 26D, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

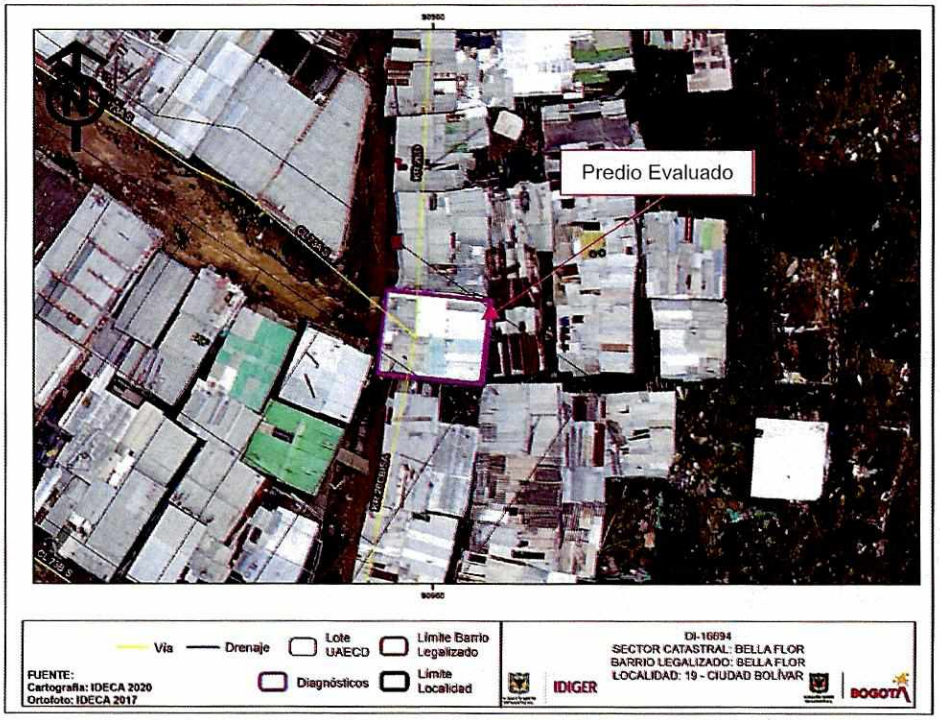


Figura 3. Localización del predio evaluado en la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

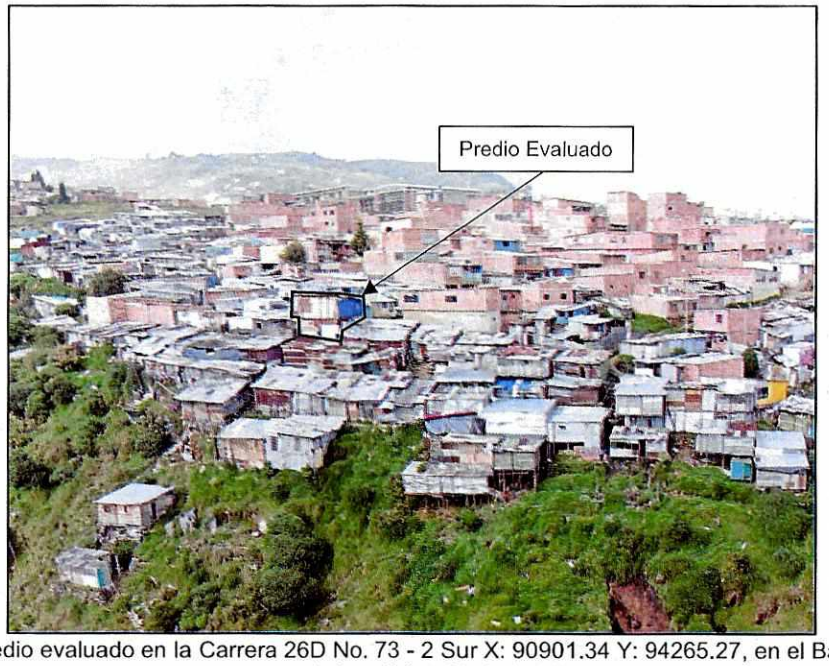


Figura 4. Vista del predio evaluado en la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 18 de noviembre de 2021, al predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, ubicado en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, emplazado hacia la parte alta de una antiguo frente de explotación de materiales, con presencia de ocupaciones informales en donde el acceso se logra por vías vehiculares y peatonales sin pavimentar, por lo que las aguas de escorrentía fluyen libremente por estas y por algunas zanjas en tierra que la comunidad al parecer ha construido (ver fotografías 1 y 2).

En el predio se ubica una vivienda de dos niveles construida en madera y láminas metálicas, con pisos en madera y mortero, entrepiso en elementos de madera y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografía 3). La vivienda se ubica aproximadamente a 10 m de la corona del antiguo frente de explotación de materiales, en una zona con una pendiente cercana a los 25°, por lo que para el emplazamiento de la misma se implementaron taludes de corte y relleno de forma antitécnica.(ver fotografía 4). Se observó que las cargas de la zona sur y posterior de la vivienda se transmiten al terreno mediante postes de madera hincados al terreno (ver fotografía 5 y 6), además se identificó que los pisos de la zona posterior presentan fracturas y hundimientos (ver fotografía 7 y 8).

De acuerdo con lo observado el inmueble y el terreno del predio, las condiciones son similares a las observadas y manifestadas en los DI-14771 y DI-15560 de septiembre de 2020 y marzo de 2021, respectivamente, tanto en la estructura como en el suelo donde se apoya, en donde se presenta un desprendimiento local y por lo que se recomendó y se reiteró la evacuación de la vivienda.

Sin embargo, la señora Yamel Meneses informa que habita la vivienda hace aproximadamente tres meses y no tenía conocimiento de las recomendaciones de evacuación realizadas anteriormente, por lo cual continúa habitando el predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las viviendas emplazadas en los predios evaluados.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte y rellenos.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica del predio



Fotografía 2. Vista de la fachada del predio



Fotografía 3. Vista interior del predio



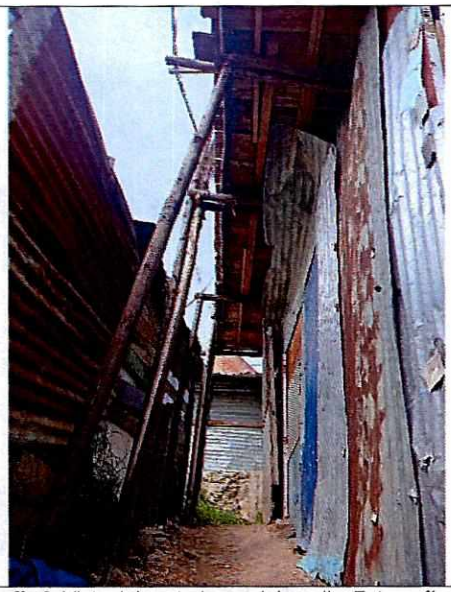
Fotografía 4. Vista exterior de las condiciones del emplazamiento de la vivienda

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del terreno de cimentación del predio, ubicado en la zona posterior. Fotografía tomada del DI-15560 (09/03/2021)



Fotografía 6. Vista del costado sur del predio. Fotografía tomada (18/11/2021)



Fotografía 7. Vista del interior de la vivienda. Se resalta la zona donde se presentan fracturas y hundimientos en la placa de piso Fotografía tomada del DI-15560 (09/03/2021)



Fotografía 8. Vista del interior de la vivienda. Fotografía tomada (18/11/2021)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las viviendas de los pedios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

No.	DIRECCIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27	Yurdys Yamel Meneses Zambrano	Madera y láminas metálicas	Vivienda y comercial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ocurrencia de colapsos parciales o total de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el barrio Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomienda y ratifica la evacuación temporal y preventiva de la familia que habita la vivienda del predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el Barrio Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Ver tabla 3)

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387650

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9132	Yurdys Yamel Meneses Zambrano	321 9978864	Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, actualmente continúa comprometida ante cargas habituales de servicio por el proceso de inestabilidad local del terreno donde se emplaza la vivienda, identificado el 01 de septiembre de 2020 (DI-14771) y nuevamente el 09 de marzo de 2021 (DI-15560).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el barrio Bella Flor Sur de la localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la condición de inestabilidad del terreno donde se emplaza y los daños identificados en el inmueble y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la vivienda, mantener la recomendación de evacuación de la vivienda del predio dada mediante el diagnóstico técnico DI-14771 y ratificado en el DI-15560.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de Carrera 26D No. 73 - 2 Sur X: 90901.34 Y: 94265.27, en el barrio Bella Flor Sur de la localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE y/o a las cajas de compensación familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Suelo de Protección Por Riesgo por movimientos en masa e Inundación, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071